



ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-631/12-2/1 CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LIC. ERNESTO DOMÍNGUEZ PREISSER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LAS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:



ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 27 de agosto del 2012 celebraron contrato de compraventa número DJ-CTO-631/12-2/1 para la adquisición por parte de "DIF JALISCO" de los productos: galleta integral 30 gramos y galleta integral de nuez con amaranto 510 gramos; con las especificaciones y características establecidas en las bases de la Licitación Pública número 01/2012 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", así como en la cláusula SEGUNDA del contrato referido.

2.- Que a través del memorando número DSA/335/12 de fecha 17 de octubre de 2012, la Dra. Martha Vázquez González, Directora de Seguridad Alimentaria de este Organismo, solicitó autorización para celebrar Adendum con "EL VENDEDOR" respecto de lo adjudicado en la Licitación Pública número 01/2012 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", en lo que ve a la partida número 14 relativa a la galleta integral de 30 gramos.

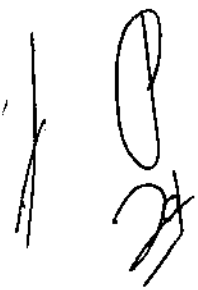
Lo anterior es debido a que se requieren para el Proyecto MIRAVALLE colaciones Escolares que comenzará a operarse durante los meses de noviembre y diciembre y que apoyara a 7,829 jóvenes de nivel secundaria.

3.- En virtud de lo anterior, el Comité de Adquisiciones del "DIF JALISCO", el día 18 de octubre del 2012, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria, autorizó el Adendum solicitado, por lo que de acuerdo con el pedido número 120706, expedido por el Departamento de Compras, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de adquirir el producto que a continuación se describe, con las especificaciones y características establecidas en las bases de la Licitación Pública Local número 01/2012 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", de conformidad con la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR":





PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	234,870	<p>GALLETA INTEGRAL 30 GRAMOS</p> <p>NOMBRE DEL PRODUCTO GALLETA INTEGRAL 30 G.</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO galleta integral elaborada con harina de trigo integral, grasa vegetal, harina de soya, jarabe de malz de alta fructosa, salvado de trigo, leche, huevo, soya, sal yodada, bicarbonato de sodio de amonio, lecitina de soya, saborizantes y aditivos. Podrá estar adicionada con vitaminas.</p> <p>Esta galleta deberá tener una masticabilidad adecuada para niños en edad preescolar. Tamaño por porción de 30 g. o 2 porciones de 15 g. empaque colectivo en cajas de cartón corrugado con 300 piezas.</p> <p>Las variedades de sabores de las galletas de declaran en el calendario de entrega por cada mes.</p> <p>Deberán declarar fecha de caducidad. Número de lote, información nutrimental, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, debe cumplir con lo que establece la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. La tina no debe contener plomo, en el envase deberá identificar el modo de conservación del alimento.</p> <p>se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Color: De amarillo dorado a café dorado, característico del producto, sin presentar áreas negras por quemaduras o claras por falta de cocción. Aspecto: Crujiente, uniforme propia del producto. Consistencia: característica del producto, su dureza no debe ser excesiva. Olor: Característico del producto: sin exhibir olores desagradables o extraños, como rancio o viejo. Sabor: Ligeramente dulce, característico del producto, sin presentar sabores desagradables o extraños, como rancios o viejos.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FISIO-QUÍMICAS Humedad: 15% Máximo. Proteína: 8% Mínimo. Extracto etéreo: 14% Mínimo. Grasas trans: 0.5 G. / 30g. Máximo. Fibra Dietética: 6% Mínimo. Aflatoxinas: 20 mcg/Kg Máximo.</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesofílicos Aerobios: 3,000 UFC/g. Máximo Coliformes: Totales: <10 UFC/g. S. Aureus: Negativo. E. Coli: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS: Plomo 0.5 mg/kg Máximo.</p>	\$ 0.659	\$ 154,779.33





	<p>Cadmio 0.1 mg/kg Máximo.</p> <p>5.- MATERIA EXTRAÑA No más de 50 fragmentos de insecto, no más de 1 pelo de roedor y estar exento de excretas en 50 g. de producto.</p> <p>6.- ADITIVOS Solamente están permitidos los aditivos señalados en el apéndice normativo A de la NOM-247-SSA1-2008</p> <p>7.- VIDA DE ANAQUEL El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por espacio de 6 meses a partir de la fecha de envasado y procesado.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-247-SSA1-2008. NOM-251-SSA1-2009. Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF NACIONAL. (Punto 2.23 Galleta sin relleno) Información de referencia de productos comerciales.</p> <p>Galleta correspondiente al proyecto "Miravalle" que se llevará a cabo durante noviembre y diciembre 2012. Sabor naranja para el mes de noviembre y sabor canela para el mes de diciembre.</p>		
		TOTAL	\$ 154,779.33

SEGUNDA.- "DIF JALISCO" indica que es su deseo adquirir las cantidades del producto señalado, con las características y especificaciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente adendum, correspondiente a la partida 14 y en el anexo 1N, que forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-631/12-2/1.

TERCERA.- "EL VENDEDOR", por su parte, manifiesta que su producto reúne las características y especificaciones detalladas en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, correspondiente a la partida 14; comprometiéndose a vender a "DIF JALISCO" dicho producto, por las cantidades establecidas y a cumplir con las características y especificaciones estipuladas respecto del mismo.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el costo unitario del producto, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA y que el total de la presente operación es por la cantidad de \$ 154,779.33 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.).

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece, y ambas partes establecen que la entrega del producto, materia de este instrumento, por parte de "EL VENDEDOR", deberá realizarse a más tardar el 01 de noviembre de 2012, en el Almacén General ubicado en la calle Juan Tablada No.1281, Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.



El día de entrega podrá ser ajustado por el "DIF JALISCO", en razón de sus necesidades, para la debida consecución de los programas alimentarios. Para tal efecto, el "DIF JALISCO" citará, con la debida oportunidad a "EL VENDEDOR" a las reuniones que fueren necesarias para establecer las modificaciones que resultaren pertinentes. Los acuerdos que para tal efecto se adopten serán igualmente obligatorios en caso de que por cualquier causa, "EL VENDEDOR" no haya asistido a las mismas.

SEXTA.- "EL VENDEDOR" se compromete a entregar la garantía a la que se hace referencia en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato DJ-CTO-631/12-2/1, por el periodo de vigencia del presente instrumento jurídico, la cual deberá exhibir de forma conjunta, solidaria e inseparable, en los términos establecidos en dicha cláusula en comento, para responder por el cumplimiento del presente que está vinculado a dicho contrato. Dicha fianza deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo o, a más tardar, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a su firma.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de compraventa número DJ-CTO-631/12-2/1, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 del mes de octubre de 2012 dos mil doce.

"DIF JALISCO"

"EL VENDEDOR"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

LIC. ERNESTO DOMINGUEZ PREISSER
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF/JALISCO"

LCTC. ANA MARIA DE FATIMA
HERNANDEZ MORAN
SUBDIRECTORA GENERAL DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"